REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocímiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

AGC. 2009

URIGINAL



MACHINA MACHINA TOMA DE PARTES

TOMA OF RAZON

MISCEPCION 2

Arridico Dep. T.R. Y Regist

Sub, Dep. C.Central

Sub. Dop. E. Cuenta Sub. Dop. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoria

Depart, V:O;P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Hadppe \$...

And Put ...

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

U 3 NOV. 2009

TOTAL MENTE
TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6432

Santiago, 10 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : SANDOVAL MOLINA JOSE MARIO RUT : 05834236-K

de ASENTAMIENTO LAS CARMELITAS

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 13-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 10 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al : el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003

01 de POIMADO 2004 01 de POIMADO 2004 01 de Poimado 2004 01 de Poimado 2004 Contraior General de la República

JEFA Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : SANDOVAL MOLINA JOSE MARIO

RUT : 05834236-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :

ESPECIA

EY Nº 19.22

01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701 01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521 01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del 1tem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADOLA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO